

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0149 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 de 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 1682-24 del 24 de septiembre de 2024 y radicado interno No. OA-24-0533 del mismo día, los señores **NAYIB BAYTER LISSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.584.265, **ARLEY SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.345.360, **VICTOR DELIO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.367 y la señora **YASMIN SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.216.395, a través de apoderada, solicitaron ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo para el Proyecto Parque Industrial de Oriente, aprobada mediante Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022, corregida mediante resolución No. L-22-0011-01 del 27 de enero de 2022, para el predio ubicado en el LOTE B (anteriormente La Cecilia), Vereda San Luis de Ocoa identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-232433 M.E. hoy del 230-238581 al 230-238604 y cédula catastral No. 50001-00-05-0007-0011-000 M.E. hoy del 50001-00-05-00-00-0007-0804-0-00-00-0000 al 50001-00-05-00-00-0007-0827-0-00-00-0000.

Que los señores **NAYIB BAYTER LISSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.584.265, **ARLEY SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.345.360, **VICTOR DELIO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.367 y la señora **YASMIN SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.216.395, obtuvieron Licencia Urbanística Parcelación en la Modalidad de Desarrollo para el Proyecto Parque Industrial de Oriente, mediante Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022, misma que tiene vigencia hasta el 13 de enero de 2025.

Que el 27 de enero de 2022, se expidió la Resolución No. L-22-0011-01 *"Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución L-22-0011 del 12 de enero de 2022 expedida dentro del Expediente 50001-2-21-2393 "Por medio de la cual se otorga Licencia Urbanística de Parcelación"*, aclarando que la matrícula inmobiliaria correspondiente al trámite es 230-232433.

Que el trámite de la Prórroga de la Licencia Urbanística Vigente no implica la revisión del proyecto urbanístico, sino que se limita a otorgar la ampliación del término de vigencia de la licencia inicial, en consecuencia, el presente acto administrativo amplía el plazo otorgado para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución No. L-22-0011, en los términos y condiciones en que fue otorgada por el arquitecto Andrés Perea Mejía en calidad de Curador Urbano Segundo.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021 menciona:

*Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, **las licencias de parcelación** y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses **prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...)*

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0149 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022"

La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo Resolución No. L-22-0011, fue expedida el 12 de enero de 2022, ejecutoriada el 14 de enero de 2022, y con vigencia por treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria conforme el artículo noveno de la Resolución en mención, es decir, desde el 14 de enero de 2022 hasta el 13 de enero de 2025.

Que la solicitud de prórroga de Licencia Urbanística debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 29 de noviembre de 2024, por tanto, la solicitud elevada el 24 de septiembre de 2024, se entiende presentada en debida forma.

Que mediante oficio anexo a la solicitud la Arquitecta **SONIA ESPERANZA HEREDIA BERNAL**, identificada con Matrícula Profesional No. A25172003-52654134, en calidad de Parcelador Responsable, certificó bajo la gravedad de juramento que se dio inicio a las obras de parcelación del proyecto aprobado mediante Resolución No. L-22-0011 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER a los señores **NAYIB BAYTER LISSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.584.265, **ARLEY SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.345.360, **VICTOR DELIO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.367 y la señora **YASMIN SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.216.395, la prórroga de la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo para el Proyecto Parque Industrial de Oriente, aprobada mediante Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022, corregida mediante resolución No. L-22-0011-01 del 27 de enero de 2022, para el predio ubicado en el LOTE B (anteriormente La Cecilia), Vereda San Luis de Ocoa identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-232433 M.E. y cédula catastral No. 50001-00-05-0007-0011-000 M.E., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación en la Modalidad de Desarrollo para el Proyecto Parque Industrial de Oriente, aprobada mediante Resolución No. L-22-0011 del 12 de enero de 2022, corregida mediante resolución No. L-22-0011-01 del 27 de enero de 2022, ejecutoriada el 14 de enero de 2022, hasta el 13 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR. Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - RECURSOS. Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria:

21 OCT 2024



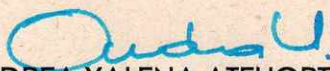
LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día dieciocho (18) de octubre de 2024, siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m) se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-24-0149** de 2024, Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Parcelación Resolución No L-22-0011 del 12 de enero de 2022, radicada bajo el No **OA-24-0533** del 24 de septiembre de 2024, a la señora **SONIA ESPERANZA HEREDIA BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía número 52.654.134 de Villeta en calidad de apoderada del los titulares de la licencia.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-24-0149** queda en firme el veintiuno (21) de octubre de 2024.

Se expide la presente a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2024.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

